
BASES LEGALES DEL CONCURSO
"EL MEJOR CLUB MOTERO DE ESPAÑA"
Organizado por Motocard

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La presente promoción es organizada por MOTOCARD BIKE, S.L. (en adelante, el "Organizador"), con domicilio social en España, CIF B-61643540 , e inscrita en el Registro Mercantil de Tomo 30627, folio 1, hoja B-176551, Inscripción 1.

El Organizador actúa como responsable de la gestión y coordinación del concurso en todos sus aspectos.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El concurso se desarrollará en el territorio español y estará operativo de acuerdo con el siguiente calendario:

- Inicio del período de participación (envío de vídeos): 19 de mayo de 2026.
- Cierre del período de participación (envío de vídeos): 28 de junio de 2026 a las 23:59 h (hora peninsular española).
- Selección por el jurado de los tres vídeos finalistas: entre el 29 de junio y el 5 de julio de 2026.
- Publicación de los tres finalistas y apertura de votación popular: del 6 al 12 de julio de 2026.
- Anuncio público del club ganador: 13 y 14 de julio de 2026.
- Entrega del premio: 18 de julio de 2026.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el concurso todos los clubes moteros constituidos y con actividad en el territorio español que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser un club motero debidamente constituido en España.
- Disponer de una cuenta activa en Instagram en el momento de la participación.
- Aceptar íntegramente las presentes Bases Legales.
- No estar incurso en situaciones de exclusión descritas en la cláusula 4 de las presentes bases.

Quedan expresamente excluidas de la participación las personas físicas a título individual, así como cualquier entidad que no tenga la naturaleza de club motero.

4. EXCLUSIONES

No podrán participar en el concurso:

- Los empleados y colaboradores de Motocard, S.L., ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Los miembros del jurado designado para la evaluación de los vídeos.
- Cualquier entidad o club que haya incurrido en conductas contrarias a la legalidad vigente, o cuya actividad sea contraria a los valores promovidos por la campaña (comunidad, solidaridad, igualdad y seguridad vial).

5. MECÁNICA DEL CONCURSO

5.1. Presentación de candidaturas

Para participar en el concurso, los clubes deberán realizar las siguientes acciones dentro del periodo establecido en la cláusula 2:

- Crear un vídeo de duración máxima de dos (2) minutos en el que el club presente y argumente por qué merece ser reconocido como el mejor club motero de España. El vídeo deberá reflejar de forma auténtica los valores del club, su impacto en la comunidad y su compromiso con una cultura motera responsable.
- Publicar el vídeo en la cuenta de Instagram del club, etiquetando en dicha publicación al perfil oficial de Motocard (@motocardstore).

Cada club únicamente podrá presentar una (1) candidatura. En caso de presentar más de una, se tomará en consideración exclusivamente la primera candidatura válida registrada.

5.2. Evaluación por el jurado

Un jurado compuesto por los siguientes miembros evaluará todas las candidaturas recibidas:

- Víctor Roca
- Ana Carrasco
- Mireia Blanch
- Silvia Bach
- Aleix Capdevila
- Jaume Betriu

El jurado seleccionará los tres (3) vídeos finalistas con base en los siguientes criterios de valoración:

- Creatividad y calidad audiovisual del vídeo.
- Autenticidad y coherencia con los valores transmitidos.
- Impacto social y proyección del club en su comunidad.
- Alineación con los valores de la campaña: comunidad, solidaridad, igualdad y seguridad vial.

La decisión del jurado será inapelable. El Organizador se reserva el derecho de descalificar cualquier candidatura que no cumpla los requisitos establecidos en estas bases o que contenga contenido inapropiado, ofensivo o contrario a la normativa vigente.

5.3. Votación popular

Los tres vídeos finalistas seleccionados por el jurado serán publicados en la Página del Concurso, donde se habilitará una fase de votación popular abierta al público general, sin restricción de participación.

La votación estará activa entre los días 6 y 12 de julio de 2026 (inclusive), hasta las 23:59 h (hora peninsular española).

El Organizador se reserva el derecho a establecer mecanismos de control para evitar votos fraudulentos, automatizados o emitidos de forma contraria a la buena fe. En caso de detectarse irregularidades, el Organizador podrá descalificar al club afectado y anular los votos correspondientes.

6. PREMIO

El club motero que obtenga el mayor número de votos válidos durante la fase de votación popular será proclamado ganador de la campaña "El Mejor Club Motero de España" y recibirá el siguiente premio:

- Premio económico por valor de tres mil euros (3.000 €).

El premio se entregará el día 18 de julio de 2025 en el lugar y mediante el procedimiento que el Organizador comunicará al club ganador a través de los datos de contacto facilitados en el formulario de inscripción.

El premio no es canjeable por su equivalente en productos, servicios o cualquier otra forma de compensación, salvo causa debidamente justificada y aceptada por el Organizador. Asimismo, el premio es intransferible y no puede cederse a terceros.

A efectos tributarios, el premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en España. El Organizador cumplirá con las obligaciones de información tributaria que le sean aplicables. El club ganador será responsable de las obligaciones fiscales derivadas del premio conforme a la legislación española.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LOS CONTENIDOS

Los participantes garantizan ser titulares de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el vídeo presentado, incluyendo los derechos sobre las imágenes, música, logotipos y cualquier otro elemento incorporado, o contar con las autorizaciones necesarias para su uso.

Mediante la participación en el concurso, los clubes conceden al Organizador una licencia no exclusiva, gratuita, territorial (España y plataformas digitales de ámbito internacional), para reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar el vídeo presentado, con la finalidad de promocionar la campaña y las actividades del Organizador, sin limitación temporal mientras dichas finalidades sean válidas.

El Organizador citará al club participante como autor del contenido siempre que sea técnicamente posible.

Los participantes exoneran al Organizador de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de las garantías anteriores, comprometiéndose a mantener indemne.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los participantes de lo siguiente:

- Responsable del tratamiento: Motocard Bike, S.L., con los datos de contacto indicados en la cláusula 1.
- Finalidad: gestión de la participación en el concurso, comunicación con los participantes, publicación de los finalistas y el ganador, y, en su caso, difusión de los contenidos en los canales del Organizador.
- Base jurídica: ejecución de la relación contractual derivada de la participación (art. 6.1.b RGPD) y, en su caso, consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).
- Plazo de conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el concurso y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

- Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando sea necesario para la ejecución del concurso.
- Derechos: los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Organizador en la dirección indicada en la cláusula 1, o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

9. RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de:

- Fallos técnicos, interrupciones o errores en los sistemas informáticos o plataformas de terceros (incluida Instagram) que impidan o dificulten la participación.
- Actos fraudulentos o de mala fe por parte de los participantes.
- Incumplimiento de estas bases por parte de los participantes.
- Cualquier circunstancia ajena al control del Organizador.

10. MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de modificar, ampliar, reducir o cancelar el concurso en cualquier momento, siempre que exista causa justificada y se comunique con antelación suficiente a los participantes a través de la Página del Concurso u otros canales habilitados. En ningún caso dicha modificación podrá perjudicar a los participantes que ya hubieran cumplido los requisitos de participación, salvo causa de fuerza mayor.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases Legales se rigen por la legislación española vigente. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las mismas, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, salvo que la normativa de protección de consumidores establezca un fuero imperativo diferente.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases Legales. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las mismas facultará al Organizador para descalificar al participante afectado, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

PARA SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ANTE NOTARIO

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del Representante Legal de Motocard, S.L.

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Cargo: _____

Firma: _____